



BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA SEGUNDA EDICIÓ DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA COMERCIAL POR LA 40ª MUESTRA COMERCIAL, AGRÍCOLA Y GASTRONÓMICA

Primero. Objeto

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca la segunda edición de los premios de fotografía artística comercial, que se celebrará en enero de 2024, con el objetivo de potenciar la creatividad, dar visibilidad al tejido comercial del municipio, potenciar el consumo de proximidad y la participación de los establecimientos.

Segundo. Participantes

Pueden participar las personas físicas y personas jurídicas mayores de edad que sean titulares de un establecimiento comercial o de servicios en Sant Vicenç dels Horts.

En el caso de personas jurídicas se tendrá que designar al autor/a que será, en su caso, la persona designada finalmente como premiada.

La personalidad del participante se acreditará con el NIF del interesado o el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la presentación que ostente, y a tal efecto se requerirá oportunamente en su caso.

No se pueden presentar a este concurso las personas físicas y/o jurídicas que no estén al corriente de pago de sus obligaciones sociales y tributarias, ni los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Tercero. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige por sus bases y, en todo lo que éstas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 26 y concordantes de la Ley 9/2017 de contratos del sector público y artículo 21 de las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto. Inscripción y plazos de admisión

Para llevar a cabo la inscripción es necesario realizar los siguientes pasos:

Rellenar y firmar el formulario de inscripción (que encontrará en el apartado concursos y premios dentro de la web www.svh.cat) que será necesario enviar al registro electrónico de este Ayuntamiento, mediante instancia genérica:



<http://www.svh.cat/ajuntament-seu-electronica/serveis-i-tramits/tramits-i-gestiones/2013-03-21-instancia-generica.html>

El formulario incluirá una declaración responsable del autor/a de la obra, conforme se cuenta con la autorización y consentimiento expreso e informado de las personas que aparezcan en las obras publicadas, así como de las imágenes, hechos y eventos grabados.

En el formulario de inscripción, en el espacio reservado a tales efectos, deberá pegar un enlace a las plataformas WeTransfer, Yousendit o cualquier similar para poder acceder y descargar desde la dirección de correo electrónico suportcomercial@svh.cat la fotografía presentada en el concurso.

Las fotografías se exhibirán en el transcurso de la Muestra y se hará difusión en la web y en las redes sociales del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

La participación en el concurso es gratuita. Para registrar el formulario de inscripción:

Para personas jurídicas

El lugar de presentación de las solicitudes es el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts. Para cualquier consulta o aclaración se podrán dirigir al SIAE (Servicio Integral de Atención Empresa) situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, núm. 105-113, presencialmente con cita previa, que se podrá pedir:

- Por teléfono: 900.111.656
- Web municipal: www.svh.cat

Para personas físicas

El lugar de presentación de las solicitudes será mediante el Registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts o presencialmente en el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana) situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, núm. 105-113, mediante cita previa, que se podrá pedir:

- Por teléfono: 900.111.656
- Web municipal: www.svh.cat

Dispone del servicio de asistencia SIAC 360º para la tramitación electrónica a la ciudadanía/empresas/entidades a través del número de teléfono 93 656 11 11, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de llamar fuera de este horario, el servicio SIAC 360º dispone de la funcionalidad “Llámame” que consiste en enviar un formulario con los datos de la persona/empresa/entidad para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (mañana de 8h a 14h o tarde de 15h a 20h).



Asimismo, también se podrán presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Plazos de admisión

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el formulario de inscripción, será hasta el 29 de diciembre de 2023, incluido, a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación, en el Diario Oficial (BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios de la aprobación de la convocatoria pública anual de este Concurso.

En caso de que las publicaciones salieran en diferentes fechas se el plazo se iniciará desde el día siguiente de la última publicación y hasta el día 29 de diciembre de 2023. Atendiendo al artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 d Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los concursantes sólo pueden presentar una fotografía por establecimiento.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No se admitirán las inscripciones que se hagan o las fotografías que se publiquen fuera del plazo indicado. Si no se registra, la solicitud de participación quedará invalidada por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Quinto. Tema y requisitos de las obras

Las fotografías que participen en el concurso tendrán que ser del tipo artístico y creativo, haciendo difusión del establecimiento y/o de los productos y/o servicios que se ofrecen de forma creativa. Se excluirán las fotografías que atenten contra la dignidad de las personas y/o contra derechos humanos.

Las fotografías deben presentarse en formato 1:1 o cuadrado en formato PNG o JPG.

Las imágenes deben ser claras, de calidad y no deben incluir ningún tipo de elemento gráfico (logotipos, letras, marcas de agua, etc.).

Las obras deben ser originales y los concursantes que las presenten deben tener sus derechos y responsabilizarse de cualquier reclamación por autoría o plagio.

En caso de que salgan menores en las fotos es necesario tener la autorización de los padres/tutores legales.

Sexto. Jurado

El/la secretario/a del concurso realizará las actuaciones necesarias para la



constitución del Jurado y fijará la fecha de celebración de la sesión de evaluación.

Para que el Jurado pueda realizar su labor es necesario que haya la mitad más uno de los miembros en la sesión de evaluación.

Antes del acta de constitución del Jurado, sus miembros deben declarar que no tienen incompatibilidades con ninguna de las personas inscritas en el concurso. Si existe alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por ésta debe dejar el Jurado, y el/la presidente/a debe actuar con voto de calidad en caso de empate de votos.

La propuesta de veredicto será supervisada por el Jurado por mayoría de sus miembros.

El fallo será inapelable y se hará constar en un acto público. El Jurado resolverá cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado calificador está formado por 3 técnicos del Área de Promoción Económica y de Ciudad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts. Uno de los técnicos actuará como secretario/a.

- Aram Barón Esteso (Secretario).
- Edgar Martín de Castro.
- Isaac Arenas Hernández.

Las sustituciones del nombramiento de los miembros del Jurado, se llevará a cabo por decreto del Sexto Teniente de Alcaldía, una vez que las personas seleccionadas a tal fin hayan confirmado su disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones. Se publicará en la web municipal (www.svh.cat).

Las funciones y actuaciones del Jurado serán:

- Comprobación de las votaciones realizadas por los visitantes de la Mostra, ya que serán los propios visitantes de la muestra, sin discriminar su procedencia quienes actuarán como jurado popular y será quien decidirá los comercios ganadores de esta primera edición del concurso de fotografía artística comercial por la 39ª Muestra Comercial, Agrícola y Gastronómica.
- Vigilancia del voto emitido mediante un QR que estará situado junto a las obras en el portal de participación Decidim SVH (<https://svh.cat/les-eines/decidim-svh/>) para efectuar su voto que será único en la fotografía ganadora.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría de sus miembros.
- El jurado se limitará a la validación de los resultados de la votación popular efectuada a través de la plataforma Decidim SVH.
- El Secretario del Jurado extenderá el acta de todas sus actuaciones.



Séptimo. Criterios de valoración

El Jurado valorará las propuestas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad de las fotografías.
- La originalidad y el carácter innovador.
- El impacto en la promoción comercial.

El Jurado determinará a las tres personas ganadoras entre todos los solicitantes.

Octavo.- Condiciones y Prohibiciones

No se admitirán trabajos con contenido que atente o vulnere derechos humanos o que fomente la violencia o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

Debe ser original o inédito y no puede ser una copia o plagio total o parcial de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y las decisiones del Jurado.

Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de explotación, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el conocimiento de su condición de autor salvo manifestación en contrario. Los autores no premiados cederán al Ayuntamiento de forma gratuita los derechos de explotación de las obras, consistentes en la reproducción, distribución y comunicación pública, los cuales se harán siempre con el reconocimiento de su condición de autor salvo manifestación en contra y permanecerán en el anonimato los concursantes no premiados que lo hayan solicitado.

Los participantes seleccionados autorizan a la organización a usar las fotografías para difundirlas en cualquier medio de comunicación nacional con el fin de promocionar el tejido comerciante vicentino, y el Ayuntamiento se compromete a velar por que las obras presentadas no se copien ni se difundan totalmente mientras estén en su poder.

Los participantes son responsables de posibles reclamaciones de derechos de terceros en las obras presentadas, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual.

En este caso, se recuerda al participante que debe respetar lo que prevé la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



Cualquier incidencia no prevista en estas bases será resuelta por el Jurado.

Noveno.- Premios

Los premios para las 3 mejores fotografías artísticas del comercio local vicentino consistirán en realizar gratuitamente la actividad Retail Tour en Copenhague, consistente en una visita guiada de buenas prácticas comerciales y empresariales.

La actividad, que se llevará a cabo a lo largo del año 2024, incluirá:

- Desplazamientos de ida y vuelta en avión para los premiados.
- Retail tour por las zonas comerciales de Copenhague a fin de conocer buenas prácticas comerciales.
- Formación/asesoramiento de un especialista en retail (comercio minorista) en la ciudad de Copenhague.

El coste de la actividad está valorado en 6.534,00 €.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 6.534,00 euros que se financiará con cargo a la partida 101 241 470 del presupuesto municipal de 2024.

Las fotografías se expondrán en la calle en formato de galería exterior durante la 40ª Muestra Comercial, Agrícola y Gastronómica.

La comunicación de las personas premiadas tendrá lugar en un acto público el 21 de enero de 2024 a las 19:45h en el stand situado en la plaza de la Vila.

La fecha del Retail Tour será comunicada a los ganadores con la antelación mínima de 1 mes. En caso de no asistir a la actividad, se entiende que desiste del premio y se procederá a premiar al siguiente participante más votado.

Si la persona que ha sido premiada no puede asistir, podrá delegar en otra persona que trabaje en el mismo establecimiento o empresa, previo aviso a la organización del concurso mediante el correo electrónico suportcomercial@svh.cat.

Si, por cualquier motivo justificado, el día del Retail Tour la persona ganadora o la persona en la que haya delegado no se presenta a la hora y lugar acordado, se perderá el premio sin ningún derecho a una indemnización de ningún tipo.

Décimo.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo que dispone la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos, en todo lo no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa que las datos facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels



Horts, con CIF P0826300F y situado en la plaza de la Vila, 1, de Sant Vicenç dels Horts, 08620, Barcelona y con teléfono 93 656 15 51 y dirección de correo electrónico ajuntament@svh.cat. Puede contactar con el delegado de protección de datos datosdpd@svh.cat. Se informa que los concursantes pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, así como retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Puede obtener más información sobre sus derechos en la página web de la Autoridad Catalana de Protección de Datos y presentar una reclamación en este organismo, si lo considera oportuno.

Los nombres de los establecimientos ganadores del concurso se podrán utilizar para difundir el concurso, previa autorización de la persona mediante el formulario de inscripción, y en las condiciones indicadas en el mismo.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, podrá registrar diferentes actos relacionados con el concurso y tomar fotografías.

Todos los premiados tendrán que aceptar la utilización de su imagen en los medios audiovisuales en caso de que se haga difusión pública de la actividad que se ofrecerá como premio en la web, en las redes sociales y en la revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

Undécimo.- Publicidad de la convocatoria

Las bases presentes se publicarán íntegramente en el BOPB, Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web municipal, y también serán difundidas por los canales de difusión digitales del Ayuntamiento.

Duodécimo.- Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que el Jurado determine libremente en todo lo no previsto en las mismas.

Decimotercero.- Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de 30 días como máximo a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.